



UNIPAZ

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987  
Gobernación de Santander  
Vigilada Mineducación  
NIT 800.024.581-3

**ACUERDO CAC No. 105 -16**

( 06 de Octubre de 2016)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD”**

EL **CONSEJO ACADÉMICO** del Instituto Universitario de la Paz en ejercicio de sus atribuciones legales y en desarrollo de lo previsto en el Estatuto General y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 36 literal h del Acuerdo 07 de 2000 es función del Consejo Académico, “proponer al Consejo Directivo la creación, supresión o modificación de unidades académicas” de conformidad con la reglamentación interna.
2. Que el Acuerdo No 01 de 2000 del Consejo Directivo aprobó la planta de personal del Instituto Universitario de la Paz, estableciendo dentro del organigrama de UNIPAZ una dependencia de la vicerrectoría denominada “Escuela de Ciencias de la Salud”.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la resolución 16460 de 2015 por medio de la cual se reorganiza la Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES, las áreas de conocimiento o campos de acción de la educación superior son definidos en la CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN adoptada para Colombia CINE-2011.
4. Que en atención a la modernización de los procesos académicos y dada la existencia de la Escuela de Ciencias de la Salud, y en atención a la CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN adoptada para Colombia CINE-2011, se considera pertinente el cambio de la denominación de la referida escuela por: ESCUELA DE SALUD Y BIENESTAR, toda vez que se adecúa a la clasificación adoptada por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución 16460 de 2015 y Colombia CINE-2011, hacen parte del campo específico Salud; Odontología, Medicina, Enfermería y partería, Tecnología de Diagnóstico y tratamiento médico, Terapia y rehabilitación, Farmacia y Medicina y Terapia tradicional y complementaria; y del campo específico Bienestar: Asistencia a adultos mayores y discapacitados, Asistencia a la infancia y servicios para los jóvenes y Trabajo social y orientación.
6. Que el cambio de denominación de la unidad académica Escuela de Ciencias de la Salud por Escuela de Salud y Bienestar permite organizar y dinamizar las actividades y procesos académicos del Instituto Universitario de la Paz.

En mérito de lo expuesto,

 **U n i d o s s o m o s m á s**

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703  
informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia





**UNIPAZ**

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987  
Gobernación de Santander  
Vigilada Mineducación  
NIT 800.024.581-3

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación de la denominación de la ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD, por ESCUELA DE SALUD Y BIENESTAR, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acuerdo y adscribese a ella el programa Profesional en Trabajo Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Académico y deroga todas las disposiciones, conceptos y recomendaciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barrancabermeja, a los seis (6) días del mes de octubre de 2016

**OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**  
Presidente

**JEMNYS BELTRAN BACCA**  
Secretaria General



**U n i d o s   s o m o s   m á s**